



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

INVESTIGACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE ESPACIO LIBRE DE EDIFICACIÓN EN CALLE FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE. (EXPTE. 1367/2024).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024 acordó lo siguiente:

PRIMERO. Incoar expediente de investigación sobre la titularidad de espacio libre de edificación en Calle Félix Rodríguez de la Fuente que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los registros existentes que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Que por el topógrafo contratado por este Ayuntamiento se emita informe donde conste la medición, coordenadas y ubicación del espacio libre en investigación.

TERCERO.- Realizado lo anterior, publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en uno de los diarios de máxima difusión de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y simultáneamente emplazar a los que puedan ser interesados y sus colindantes, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho.

En los anuncios y emplazamientos a los interesados y colindantes se les indicará la posibilidad que tienen de instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse, conforme dispone el apartado tercero del artículo 126 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento *dirección* <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es> la documentación técnica referida en el punto segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO.- Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de pruebas por un plazo de diez días hábiles, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

SEXTO.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, para la presentación de alegaciones por aquellas personas afectadas y, el periodo de prueba previsto en el artículo 127 del citado texto legal, que, en el plazo de diez días hábiles, se proceda a la valoración de las actuaciones prácticas mediante informe de los Servicios Técnicos y por la Secretaría del Ayuntamiento, que deberán pronunciarse sobre la debida justificación o no de la titularidad del bien o derecho investigado.

SÉPTIMO.- Que, una vez hechas las valoraciones jurídico-técnicas señaladas, se ponga de manifiesto el expediente a las personas interesadas para que puedan examinarlo y alegar cuanto consideren conveniente a su derecho en el plazo de diez días, establecido en el artículo 129.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

OCTAVO.- Designar instructor del procedimiento al funcionario municipal D. Manuel Alberto Flores García.

NOVENO.- Concluida la tramitación anterior, dese traslado del expediente a la Secretaría Municipal para que emita informe-propuesta de resolución.

En Otura (Granada), a 12 de febrero de 2025
Firmado por el alcalde-presidente Nazario Montes Pardo